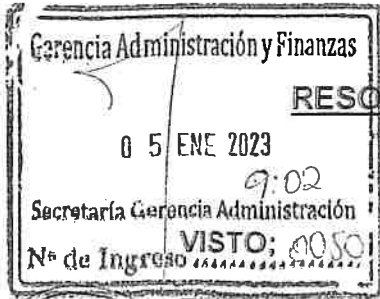


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 141-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 29 de diciembre de 2022.



El Informe N° 803-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Informe N° 617-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 23 de diciembre del 2022, la Carta N° 073-2022-SUPERVISION/AC, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por el Supervisor de Obra, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;


Que, con fecha 07 de junio de 2022, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°007-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código 2496722 al contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, conformado por las empresas VARLLAS E.I.R.L. - RUC N° 20600063074 (60% de Obligaciones) e INVERSIONES Y SERVICIOS MERCURIO S.R.L. - RUC N° 20393155648 (40% de Obligaciones); por el monto de su propuesta económica ascendente a S/ 1'980,421.28 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con 28/100 Soles);

Que, con fecha 20 de junio de 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, suscriben el Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código 2496722, con un monto contractual de S/ 1'980,421.28 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con 28/100 Soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;


Que, con fecha 27 de julio de 2022, la EPS Moyobamba S.A., y la empresa AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 009-2022-EPS-MOYOBAMBA S.A., para la supervisión de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por el importe de S/ 137,060.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Sesenta con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 141-2022-EPS-M/GG




Que, mediante Carta N° 073-2022-SUPERVISION/AC, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Supervisor de Obra, remite a la Gerencia General, el Certificado de Conformidad Técnica de Término de Obra, solicitando la recepción de la Obra **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2496722, adjuntando para ello la documentación que la sustenta;




Que, mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 141 de fecha 30/11/2022, el Residente de Obra comunica a la Supervisión que se ha culminado con la ejecución de la totalidad de partidas contractuales, partidas nuevas y partidas modificadas todas ellas aprobadas por la entidad EPS Moyobamba S.A., cumpliéndose con las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, planos y otros que contemplan el expediente técnico de obra, siendo al 100% su culminación física. Producto de lo indicado solicitan a la Supervisión realizar la constatación y verificación en aplicación al artículo 208 Recepción de Obras y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 142 de fecha 01/12/2022, el Supervisor de Obra, realiza la verificación de la culminación de la ejecución de obra y refiere lo siguiente: (i) según el asiento de obra N°141 realizada por el residente de obra donde detalla que la obra se encuentra culminada tanto el contractual vigente, Adicional de Obra N°01 y Mayores Metrados N°01 y nos solicita la recepción de obra; (ii) En mi calidad de supervisor según el artículo 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado nos indica que el supervisor tiene 5 días posteriores a la anotación señalada, y corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y de encontrar todo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el Certificado de Conformidad Técnica; (iii) Por lo cual esta Supervisión verifica las metas contractuales y las modificaciones (adicionales y deductivos y mayores metrados) y según el estado ejecutado actual de la obra, y de estar todo correcto y se cumpla las metas, se realizará el Certificado de Conformidad Técnica, posterior a ello se remitirá esa conformidad a la Entidad para que se pueda formar el Comité de Recepción de Obra; iv) asimismo, en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el mismo artículo 208.1 dice: de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo;




Que, con Informe N° 617-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A., solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2496722; al haber culminado los trabajos por parte de la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE;





Que, con Informe N° 803-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., acorde con el Informe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2496722, mediante acto resolutivo;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 141-2022-EPS-M/GG




Que, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Recepción de Obra y plazos establece: **"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"**;


Que, asimismo, el numeral 208.5 del citado reglamento, dispone: "Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...)"



Que, de acuerdo al párrafo precedente, y estando a los informes realizados por el Gerente de Operaciones, el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y el Supervisor de Obra, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designa a los miembros del Comité de Recepción de Obra **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2496722, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 208, numeral 208.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la comisión de recepción procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los documentos que conforman el Contrato N°017-2022-EPS MOYOBAMBA S.A., de no existir observaciones, se procederá a la recepción de obra;



Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 141-2022-EPS-M/GG

URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", registrado con Código Único N°2496722, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

DENOMINACION DE CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	ING. XIOMY DANIELA ROJAS CAMACHO Especialista de Medio Ambiente	ING. RONALD ALAN PALMER CAMINO Jefe Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras
PRIMER MIEMBRO	ING. SAMUEL LÓPEZ CHÁVEZ Gerente de Operaciones	LIC. BORIST HENRY NIEVES LEÓN Gerente Comercial
SEGUNDO MIEMBRO	ECON. FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO Gerente de Administración y Finanzas	TEC. HUMBERTO ROJAS PIZARRO Especialista en Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Recepción de Obra, verifique el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, de ser el caso efectúe pruebas operativas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO: Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas en perjuicio de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página Wb de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, a la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE (contratista ejecutor de la obra), empresa AYBARSA CONSULTORES EIRL (Supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS . MOYOBAMBA S.A.

Natally Carolina Flores Serván
Abog. Natally Carolina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Calle San Lucas Cdra. 1 Urb. Vista Alegre – Moyobamba Telef. (042)-562201-561369

www.epsmoyobamba.com.pe

Moyobamba: 05/01/23

Para: OTIC

Para: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas

